



**MAT.: REGISTRA PERMISO GREMIAL DE FUNCIONARIOS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.**

ALGARROBO, 27 NOV 2023

DECRETO N° P 5356

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarias Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 17.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
7. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume cargo de alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
8. D.A. N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2023.
9. D.A. N° 2.947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2023.
10. Solicitud de permisos gremial emitido por funcionaria dirigentes de la Asociación Afusama
11. D. A. N° 2219 de fecha 08.09.2023 Unifica ordenes de Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- 1-El Artículo 31 de la Ley N°19.296, que señala "La jefatura superior de la respectiva repartición, deberá conceder a los directores de las asociaciones los permisos necesarios para ausentarse de sus labores con objeto de cumplir sus funciones fuera del lugar de trabajo, los que no podrán ser inferiores a 22 horas semanales por cada director de una asociación de carácter nacional, ni a 11 horas por cada director de una asociación de carácter regional, provincial o comunal o que tenga como base uno o más establecimientos de salud y por cada director regional o provincial elegido conforme al inciso 2° del artículo 17".
- 2-El Artículo 34 de la Ley N°19.296, que señala "El tiempo durante el cual se haya hecho uso de los permisos a que se refiere esta ley se entenderá como efectivamente trabajado para todos los efectos legales.
- 3- Acta de votación, donde se acredita la actualización de directiva de Afusama.
- 4-Certificado de Dirección del trabajo N° 504/2023/212 de fecha 29.05.2023, donde certifica la composición del directorio

**DECRETO:**

- I. Registra Permiso Gremial al siguiente funcionario de la Salud según detalle que a continuación se expone:

FUNCIONARIO	FECHA	NÚMERO DE HORAS/MINUTOS	DESDE/HASTA (HORA)
Ruth Pradenas Espejo	22/11/2023	01 hora 43 minutos	08:58hrs. a 10:41hrs..

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**



**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**CARLOS VASQUEZ ALVAREZ**  
ALCALDE (S)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

Fecha Recepción: 27 NOV. 2023

29 NOV 2023

FECHA SALIDA: .....

OBSERVACIÓN N°: .....